[Proforma de Orden de Compra que la Convocante podrá utilizar para la provisión de bienes o prestación de servicios cuando no se utilice la modalidad de contrato abierto]

Consejo Nacional de Educación Superior	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional N° 07/16

Nivel de Entidad:	29	Fecha de Emisión : 10/ 10/2016

Entidad:	Consejo Nacional de Educación Superior

Unidad Compradora (Código SICP)	1891

ID del Llamado:	ID (Portal): 308.632.	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa

Descripción del Llamado: ""Adquisición de Productos de Papel e Impresión de Formularios y Otros".

Proveedor:	COPEL S.A.	RUC:	80027183-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Papel de fibra virgen vegetal maderera reforestada Papel Tamaño Oficio - 75 g/m2 - 216 x 330 mm - color Blanco x 10 resma cada caja, cada resma de 500 hojas	UNIDAD	REPORT	BRASIL	300	19.000	5.700.000
2	2	Papel de fibra virgen vegetal maderera reforestada Papel Tamaño A4- 75 g/m2 - 210 x 297 mm - color Blanco x 10 resma cada caja, cada resma de 500 hojas	UNIDAD	REPORT	BRASIL	250	21.560	5.390.000
						TOTAL		11.090.000

SON GUARANÍES: **ONCE MILLONES NOVENTA MIL**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La fecha de emisión	Hasta:31/12/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 05 días hábiles a partir de la recepción de la orden de Compra por parte del proveedor.

LUGAR DE ENTREGA: Piribebuy N°460 e/ Alberdi y 14 de mayo.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _5____% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	1	0	0	330	30	1	99	11.090.000
						Total:			11.090.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
María Raquel Pinto Pinedo	10/10/2016	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

copel s.a.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Dirección de Administración CONES Ley 4995/13

Liliana M. Garcete D.
Directora de Adm. y Finanzas
CONES